Tribunal Seccional de Ética Médica del Atlántico

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL SECCIONAL DE ÉTICA MÉDICA DEL ATLÁNTICO

HACE SABER:

Que dentro del proceso ético disciplinario radicado bajo el No. **1.584**, seguido contra la doctora **DIANA MARCELA PAZ TORES**, Médica General, por falta ético disciplinaria, siendo el quejoso el señor **ANDRÉS ELÍAS CARRASCAL ANGELO**, Se profirió Resolución de Fondo que en su encabezamiento y parte resolutiva dice:

POR MERITO DE LO EXPUESTO EL TRIBUNAL SECCIONAL DE ÉTICA MÉDICA DEL ATLÁNTICO, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: No aceptar los Descargos presentados por el doctor CRISTIAN DAVID ESPITIA LÓPEZ, Abogado de Oficio de la doctora DIANA MARCELA PAZ TORES, Médico General, mujer, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.55.223.733 expedida en Barranquilla, Atlántico, Registro Médico No. 200649 expedido por la Secretaría de Salud Departamental del Cesar. Por violación de La Ley 23 de 1.981, en los artículos 9 y 10 de la Declaración de Principios, y de los incisos 7 y 8 del Juramento Médico y artículo 29. consecuencia, sanciónese a la doctora DIANA MARCELA PAZ TORES, Médico General, con SEIS (06) MESES DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL. ARTÍCULO SEGUNDO: Contra esta providencia procede el Recurso de Reposición ante este mismo Tribunal, Artículo 88 de la Ley 23 de 1.981, o en subsidio el Recurso de Apelación ante el Tribunal Nacional. ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese esta providencia al Defensor de Oficio conforme al Artículo 46 del Decreto Reglamentario 3380 de 1.981, compilado al Decreto 780 de 2016. ARTÍCULO CUARTO: En firme, la presente providencia désele cumplimiento como lo ordena el artículo 53 del Decreto Reglamentario 3380 de 1.981, compilado al Decreto 780 de 2016.

COPIESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE, (fdo) Doctor ÁLVARO CORREA SANCHEZ, Presidente; (fdo) Doctor, RICARDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Magistrado; (fdo) Doctor, ORLANDO NAVARRO DE LEON, Magistrado; (fdo) Doctor, FERNANDO GARCÍA HURTADO, Magistrado; (fdo) Doctor, HÉCTOR GÓMEZ RODRÍGUEZ, Magistrado; (fdo) Doctora, RAMONA DEL S. MOSQUERA CH., Secretaria Abogada;

Y para notificar a las partes que no lo fueron de manera personal, de conformidad con el Artículo 180 del Código de Procedimiento Penal se fija el presente EDICTO en lugar público de la Secretaría del Tribunal de Ética Médica del Atlántico por el término de Tres (3) días hábiles, siendo las 8:00 a,m. de hoy Seis (06) de Junio de 2024.

RAMONA DEL SOCORRO MOSQUERA CH. Secretaria-Abogada

Se desfija este Edicto hoy ____ de Junio de 2024 a las ____ P.m.

La secretaria,